



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 506 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 SEP. 2024

VISTO: El Memorando N° 880-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 16 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en marco de la Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, entre otras funciones vinculadas a esta;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, asimismo el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., y modificatorias, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, sobre los cuales actúan las oficinas de recursos, entre ellos el subsistema de planificación de Políticas de Recursos Humanos;

Que, el artículo 129 del citado Reglamento, señala que el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, es el Instrumento de Gestión Único que establece las condiciones en las que desarrolla el servicio civil en las entidades públicas. Dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, que tiene la finalidad de establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, a través de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE., establece que el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, permite organizar a la gestión interna de los recursos humanos, en concordancia con los objetivos estratégicos de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Así como, se considera dentro de este subsistema el proceso de estrategia, política y procedimientos que, contiene como producto esperado el Reglamento Interno de Servidores – RIS;

Que, con Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, se aprueba el "Modelo Base de Reglamento Interno de los Servidores Civiles", cuyos objetivos son: a) facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones entre los servidores y directivos públicos de la entidad, mediante el conocimiento y respeto a los derechos y obligaciones que regulan las relaciones laborales, b) establecer las normas esenciales para las relaciones laborales entre la entidad, los servidores y directivos públicos, y c) regular el comportamiento laboral de los servidores durante el desempeño de sus labores, y el cumplimiento de las normas legales y administrativas vigentes;

Que, por su parte el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 72 numeral 72.2, que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Informe N° 499-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 10 setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, remite la propuesta de la adecuación del Reglamento Interno de Servidores – RIS, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para que, con los dispositivos legales, fue sometido a revisión, evaluación por la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Planificación, Presupuesto y Modernización, estando saneado el RIS, solicita se disponga la probación con resolución directoral a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente;

Que, con Informe N° 306-2024-O.P.P.M-HSR/AND., de fecha 16 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, visto los documentos antes expuestos y que en anexo se encuentran, este despacho admite el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para su aprobación en acto resolutivo;

Que, el Memorando N° 880-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 16 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación de la Propuesta de la adecuación del Reglamento Interno de los Servidores (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en marco de la Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, autorizado por la Directora Ejecutiva del HSRA, teniendo como **objetivo de proporcionar un servicio público de calidad que genere, valor y satisfacción para los usuarios internos y externos, conforme a los objetivos institucionales, priorizando los intereses y la protección de los recursos del Estado**, para lo cual este RIS tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor y la entidad pública, así como las sanciones en caso incumplimiento;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES- RIS, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme al modelo base aprobado con la Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, el mismo que en anexo adjunto, forma parte de la presente resolución, y consta en cuarenta y seis (46) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

S.C.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Interesados.
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTAM/kqm

